



S/Inf. 74 Add. 1
15 mayo 1974

Ratificación del Protocolo Adicional II
al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares
en la América Latina por parte de la
República Francesa

El Excelentísimo Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores de México, Lic. Rubén González Sosa, en nota 504738, fechada el 6 de mayo de 1974, transmitió al Secretario General una Declaración del Gobierno de la República Francesa, complementaria de la que hiciera al firmar el Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, el 18 de julio de 1973 [Doc. S/Inf. 59]. La nueva Declaración fue hecha el 15 de abril de 1974.

A continuación se transcribe la nota aludida:

"...Tengo la honra de hacer del conocimiento de Vuestra Excelencia, a título informativo, que el día 15 de abril del año en curso, la Embajada de la República Francesa en México dirigió, en nombre de su Gobierno, una Declaración complementaria a la Ratificación por parte de su país del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, abierto a firma en la Ciudad de México, D.F., el 14 de febrero de 1967 y que es la siguiente:

"'El Gobierno francés está dispuesto a considerar que los compromisos que ha adquirido bajo el Protocolo II anexo al Tratado de Desnuclearización de la América Latina se aplican no solamente a las partes signatarias del Tratado, sino también a los territorios para los cuales esté en vigor el compromiso de aplicar el estatuto de desnuclearización conforme al Artículo 1 del Protocolo No. I'.

"Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta consideración.- (f) Rubén González Sosa".